

FIRMA DE CONVENIO ENTRE TSC Y CNBS

La presidenta del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y la comisionada presidenta de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Vilma Cecilia Morales suscribieron hoy 4 de diciembre, una ampliación al acuerdo administrativo firmado entre ambas entidades el 28 de febrero de 2005, a fin de agilizar y ampliar intercambio de información diversa que conduzca a un mayor control sobre bienes y recursos financieros de aquellas personas que sean objeto de investigación por presuntos actos de corrupción.

El acuerdo mencionado requiere de una adecuación a las circunstancias especiales y procesos de cada institución y a la realidad del país, por lo que se decidió suscribir dicha ampliación por parte de ambas entidades.

Se indica como objetivo principal “institucionalizar las bases generales para la ejecución de acciones, que permitan a las partes, el establecimiento de mecanismos para intercambiar la información disponible, observando la cláusula séptima de este Convenio, y que facilite el cumplimiento oportuno de las actividades de interés común en el ámbito de sus respectivas competencias”.

De manera que se coordinarán mecanismos de comunicación y respuesta que posibiliten el intercambio de datos e información en forma ágil y oportuna. Asimismo, afianzar la metodología, estructura y periodicidad pertinente para el intercambio de información, con el fin de contar con herramientas oportunas para el estudio y análisis que faciliten la resolución de casos en materia de su competencia y en cumplimiento de las leyes aplicables.

A partir de hoy, ambas partes quedan facultadas a nombrar dentro del periodo de un mes, los funcionarios que integrarán una Comisión Técnica de Enlace, cuya finalidad principal consiste en la realización de gestiones y acciones que faciliten el intercambio de información, para la elaboración de estudios, análisis y demás actividades necesarias para el cumplimiento del cometido de cada institución.

Dicha comisión técnica se reunirá por lo menos cuatro veces al año para la celebración de reuniones ordinarias y las de emergencia o urgentes cuando amerite el caso correspondiente.

Este acuerdo de ampliación entrará en vigencia a partir de mañana por tiempo indefinido, quedando subsistente en lo que no se oponga al mismo lo estipulado en el instrumento originario.

Tegucigalpa M.D.C. 4 de diciembre de 2012

**JEFATURA DE PRENSA
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**